

Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar obras "Acceso Vial Loteo Juan Eyzaguirre", en Camino Público Rol K-635, Dm 22.6, lado derecho, Comuna de San Clemente, al SERVIU, Región del Maule.

FECHA: 13 FEB 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N° 5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°5988 de fecha 21 de Noviembre del 2017 de Sr. Omar Gutiérrez Mesina, Director SERVIU, Región del Maule, que remite antecedentes y solicita aprobación del proyecto "Acceso Vial Loteo Juan Eyzaguirre", en Camino Público Rol K-635, Dm 22,6, lado derecho, Comuna de San Clemente.
- Resolución D.R.V.N°2545 de fecha de fecha 15 de Diciembre del 2016, la cual se encuentra caducada.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en el sector está en ejecución, el Contrato "Mejoramiento Ruta K-635/573, Sector Duao-San Diego-Cruce Ruta 115-CH, Provincia de Talca, Región del Maule".

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGIÓN

FECHA:

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N°

286

13 FEB 2018

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto "Acceso Vial Loteo Juan Eyzaguirre", en Camino Público Rol K-635, Dm 22,6, lado derecho, Comuna de San Clemente, al SERVIU, Región del Maule, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
 - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, el SERVIU, Región del Maule, o el organismo que tenga la tuición de la vialidad del conjunto habitacional, deberá readecuar dicho acceso a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
 - b) La demarcación de pavimento y en general todas las demarcaciones involucradas en el proyecto del acceso, deben cumplir con el Capítulo tres (3) "Demarcaciones" del Manual de

Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el MC-V6, en ambos casos, última versión vigente. Previo a la ejecución de la demarcación, se debe contar con la aprobación, por escrito, de la Unidad de Seguridad Vial, de esta Dirección Regional.

- c) El inicio del pavimento del acceso se aprueba a partir del borde de la calzada de la Ruta K-635 y según su nuevo estándar.
- d) El inicio de la obras debe ser programado una vez que las obras viales perteneciente al Contrato "Mejoramiento Ruta K-635/573, Sector Duao-San Diego-Cruce Ruta 115-CH, Provincia de Talca, Región del Maule", actualmente en ejecución, estén recepcionadas por la Dirección de Vialidad. En caso que el SERVIU, Región del Maule, requiera ejecutar esta obra en la etapa de ejecución del proyecto en comento, debe solicitar la autorización pertinente, a través del Inspector Fiscal de Vialidad, designado en el presente documento a la Empresa Constructora a cargo de las obras viales.

2.- REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DAR INICIO A LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras "Acceso Vial Loteo Juan Eyzaguirre", en Camino Público Rol K-635.**

Valor : 15 U.F. Plazo : 12 Meses

b) **Glosa : (*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto "Acceso Vial Loteo Juan Eyzaguirre", en Camino Público Rol K-635.**

Valor : 30 U.F. Plazo : 12 Meses

(*) **En la Glosa de la boleta de garantía debe incluirse en N° y fecha de la presente Resolución.**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad, Sr. Andrés Ormeño S., para lo cual personal del SERVIU, Región del Maule, a cargo de la ejecución de las Obras, deberá contactarse en esta Dirección Regional, o al Correo Electrónico, andres.ormeño@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras. En la eventualidad de que el Sr. Andres Ormeño S., no le fuera posible atender esta inspección fiscal, lo reemplazará el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, Sr. José Leiva H., Correo Electrónico, jose.leiva@mop.gov.cl, fono 752612122.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 3.3 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol, será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	A lo menos 1
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos 6
Base granular	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	A lo menos 3
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	
	Control de compactación y espesor	A lo menos 2
Tubos de hormigón	Certificación de resistencia	A lo menos 1
Soleras	Certificación de resistencia	A lo menos tres
Carpeta asfáltica	Certificación: <ul style="list-style-type: none"> • Calidad de la mezcla • Espesor 	A lo menos 1
	Certificado de calidad de los materiales	A lo menos 1
Demarcaciones	Control de retroreflectancia	A lo menos 6

- 3.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5 El plazo para ejecutar las obras será de **90 días**, a partir de la fecha que el SERVIU, Región del Maule, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 3.6 El plazo para dar inicio a las obras será de **24 meses**, a partir de la fecha de recepción de las obras viales en ejecución, citadas el punto 1b de la presente Resolución, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el SERVIU, Región del Maule, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 15*8 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
 - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras, última versión.

- c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante; Compactación, espesor y ensaye de materiales de base; ensaye de materiales y espesores de pavimento; certificación de la demarcación, señalización, etc. y según lo citado en el punto 3.3 del presente documento.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento del acceso y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará al SERVIU, Región del Maule, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad del SERVIU, Región del Maule, o el organismo que tenga la tuición de la vialidad del acceso, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, señalización, etc., durante la etapa de funcionamiento.



H.Z.C./S.C.C./H.S.G.-
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU, Región del Maule
- Sr. Andres Ormeño S., I. F. V.
- Sr. José Leiva H., I.F.V.
- Jefe Departamento de Contratos, Vialidad Regional
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos, Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/009 18

Proceso N° 11719229 /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



5988

ORD.: N° _____/

ANT.: D.R.V. Región del Maule N° 2545 del 15/12/2016, Que Aprueba Proyecto Acceso Vial Loteo Juan Eyzaguirre, San Clemente.

MAT.: Solicita Prórroga de Resolución de Aprobación de Acceso Vial Loteo Juan Eyzaguirre, San Clemente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE
 DE DIRECTOR A:

CONTRATOS
 PROYECTOS
 CONSERVACIÓN
 RR.HH.
 GEST. Y EJEC. PPTARIA.
 LABORATORIO
 EXPROPIACIONES
 PROVINCIA: CU - T - L - CA.
 ASESORIA JURÍDICA
 AUDITORÍA INTERNA
 OTROS

21 NOV 2017
 PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO
 FINES PERTINENTES

FECHA INGRESO DE PARTES:
 FIRMA: *[Firma]*

TALCA, 21 NOV. 2017

A : PATRICIO HERRERA SEPÚLVEDA
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

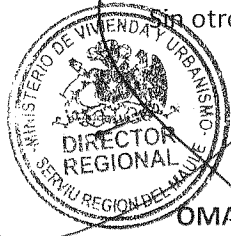
DE : OMAR GUTIÉRREZ MESINA
 DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludar, y en relación a la materia del antecedente, me dirijo a Ud., para informar y solicitar lo siguiente:

- La Res. Ex. D.R.V. Región del Maule N° 2545 del 15/12/2016, aprobó el Proyecto de Acceso Vial del Loteo Juan Eyzaguirre, de la comuna de San Clemente, patrocinado por el SERVIU Región del Maule.
- El Proyecto Habitacional fue calificado en el mes de octubre de 2017, dando inicio el día 17/10/2017 por la Unidad de Inspección Técnica del SERVIU. Esto significa que a la fecha, las obras llevan un mes de avance.
- Considerando lo anterior y para la buena ejecución del Proyecto Habitacional, se requiere prorrogar la Resolución de Aprobación del Acceso Vial Loteo Juan Eyzaguirre, San Clemente, según lo indica el punto 3.6 de la Res. Ex. D.R.V. Región del Maule N° 2545 del 15/12/2016.

En virtud de lo anterior, solicito a Ud., una prórroga de 12 meses a la aprobación entregada por la Dirección Regional de Vialidad, considerando el plazo de ejecución que necesita este Proyecto Habitacional para su término.

En otro particular, le saluda atentamente,



OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Destinatario
 Depto. Técnico SERVIU
 Unidad de Campamentos – EP SERVIU
 Of. Partes

P: 11474060.